



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMVIAL**

**Número:**

**Referencia:** BAJA DEUDA CTA. MUNICIPAL N° 192.125

---

Visto las actuaciones obrantes en el EX2024-00373737- -MUNIMDP-DVMED#SLTH, y

**CONSIDERANDO**

Que en orden n° 2, mediante Oficio Judicial caratulado “MILA EDGARDO DANIEL S/QUIEBRA (PEQUEÑA)”, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, s/ liberación de la deuda hasta el 21/05/2024, de la Cuenta Municipal n° 192125.

Que en orden n° 39, el Departamento de Ingresos y Fiscalización del EMVIAL adjunta como archivo embebido detalle de deuda de cuotas vencidas, por el concepto de obras de Pavimentacion.

Que en orden n° 41 emite dictamen la Asesoría Legal del EMVIAL.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACUTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALDIAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar de baja la deuda existente, anterior al 21 de mayo de 2024, fecha de toma de posesión del

inmueble, Nomenclatura Catastral: Circ. VI- Secc. C – Manzana 270-1A - Parc.9, Cuenta Municipal n° 192125, por el concepto de Contribución por Mejoras Obras de Pavimentación, en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados “MILA EDGARDO DANIEL S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)”, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría única, del Departamento Judicial de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- Créase una cuenta a nombre de la Sra. TAJE, MARIA ROSA, anterior titular del inmueble de mención, a la cual se imputará el costo de la Obra por Contribución por Mejoras ejecutada en la cuenta 192125 a efectos de su cobro.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro de resoluciones, para su notificación y demás efectos intervengan en Departamento de Ingresos y Fiscalización, Contaduría y Departamento Asesoría Legal.



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMVIAL**

**Número:**

**Referencia:** Funciones del Departamento Recursos, Insumos y Mantenimiento de la Dirección de Conservación Urbana

---

EX-2024-00539415- -MUNIMDP-EMVIAL

VISTO que mediante decreto N° 0538/2011 se aprobó la Estructura Orgánico funcional del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, y

**CONSIDERANDO**

Que por Decreto N° 2166/2013 se modifico la misma creándose el Departamento Recursos, Insumos y Mantenimiento en la Dirección de Conservación Urbana teniendo como misión “Gestionar la adquisición de materiales e insumos y delinear las tareas pendientes al mantenimiento de los vehículos, equipos viales y espacio físico de las Direcciones de Conservación Urbana y Caminos Rurales.”

Que por Ordenanza N° 21.571/2013 se transfiere la Dirección de Conservación Urbana, Dirección de Caminos Rurales y Departamento de Ingeniería de Tránsito con sus misiones, funciones, dependencias, personal, bienes y activos del Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR) al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL).

Que a través del Decreto N° 0538/2011 se detalla las funciones del Departamento Taller teniendo como misión “Centralizar y organizar todo los aspectos referentes al mantenimiento de las distintas maquinas, equipos y vehículos del Ente.-“

Que asimismo cabe mencionar que el Ente cuenta con dos sedes operativas, una citada en la ruta 88 km 7,5 y la segunda ubicada en la calle Juan B. Justo y Reforma Universitaria, habiendo entre ambas una permanente vinculación en las tareas que desarrollan.

Que el objetivo de esta gestión es optimizar los recursos y generar una prestación de servicios más eficaz y eficiente a los vecinos de Gral. Pueyrredon.

Que a tal fin resulta la imperiosa necesidad de realizar una evaluación detallada del funcionamiento del Departamento Recursos, Insumos y Mantenimiento para considerar las mejores opciones en cuantos a la administración de los recursos.

Que actualmente las funciones inherentes del mencionado Departamento se encuentran a cargo del agente Marcelo Pablo Santillán – Legajo N° 17625/1, otorgadas mediante Resolución N° 0168/2022.

Que por lo antes citado se requiere otorgar las funciones inherentes al funcionamiento del referido Departamento al agente Miguel Ángel Suarez - Legajo N° 29761/1, a partir de la fecha de su notificación.

Que por Decreto N° 2724/2022, se autoriza a los Presidentes de Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Que mediante EX-2024900567701- -MUNIMDP-ADM#EMVIAL el Sindicato de Trabajadores Municipales de Gral. Pueyrredon manifiesta la voluntad de tener una mejor prestación del servicio de la Dirección de Conservación Urbana.

Que el Departamento de Taller brinda servicios a todas las áreas del EMVIAL y es necesario que pueda responder directamente a los directores correspondientes y a la Vicepresidencia y Presidencia respectivamente.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada a partir de la fecha de su notificación las funciones inherentes al funcionamiento del Taller dependiente del Departamento Recursos, Insumos y Mantenimiento de la Dirección de Conservación Urbana al agente MARCELO PABLO SANTILLAN (Legajo N° 17625/1 – CUIL. 23-20330183-9), encomendadas oportunamente por Resolución N° 0168/2022.

ARTÍCULO 2º.- Asignar a partir de la fecha de notificación, las funciones inherentes al funcionamiento del Taller dependiente del Departamento Recursos, Insumos y Mantenimiento de la Dirección de Conservación Urbana al agente MIGUEL ANGEL SUAREZ (Legajo N° 29.761/1 – CUIL. 20-23659599-5 - Jefe de Departamento Taller – C.F. 1-31-00-01), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniendo el pago de la bonificación que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Se deja constancia que se requiere realizar un análisis y relevamiento del Departamento Recursos, Insumos y Mantenimiento de los, Circuitos Operativos, Circuitos de contratación de bienes y servicios, Manejo de

Stock de insumos y materiales y Administración de tareas a realizar por el personal involucrado.

ARTÍCULO 4º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal del EMVIAL.-



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Resolución EMVIAL**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACION LICITACION PUBLICA 06-24 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON

---

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 31-C-2024 Cpo. 1 Alc. 1, relacionadas con la Licitación Pública N° 06/24 para la contratación de la obra “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON” y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura de ofertas que fue efectuada el día 03 de Septiembre pasado a las 11:00 horas, se presentaron las firmas ROCMA SRL, LFR CONSTRUCTORA VIAL SA, EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA y PASALTO MATERIALES SRL.

Que la oferta de la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA fue rechazada en el acto de apertura por no haber presentado el certificado de Cumplimiento de Requisitos de la Municipalidad requerido en el inciso d) del artículo 8 y en los términos del artículo 9° inciso b).

Que no existen observaciones y/o impugnaciones sobre esta licitación.

Que se ha expedido la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Por ello, y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 06/24 para la ejecución de la Obra “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON”, cuya apertura fuera efectuada el día 03 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas.-

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la oferta de la firma EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aceptar como válidas las ofertas presentadas por las firmas ROCMA SRL, LFR CONSTRUCTORA VIAL SA y PASALTO MATERIALES SRL.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 06/24 a la firma PASALTO MATERIALES SRL, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 18/100 (\$ 180.765.866,18.-), para la ejecución de sesenta mil metros lineales (60.000 ml) de tomado de juntas de pavimentos de hormigón.

ARTÍCULO 5°.- Requierase a la firma adjudicataria que constituya depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.-

ARTÍCULO 6°.- Reintégrese los depósitos de garantía de mantenimiento de oferta a las firmas, ROCMA SRL Recibo Oficial N° 3145, EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A Recibo Oficial N° 3146, PASALTO MATERIALES SRL Recibo Oficial N° 3147 y LFR CONSTRUCCIONES VIAL SA Recibo Oficial N° 3143, una vez cumplimentando lo requerido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 7°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.-

ARTÍCULO 8°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.-